

DECRETO N° _____

TEMUCO,

21 JUN. 2017

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba, convenio entre la Municipalidad y el Instituto Nacional del Deportes de Chile, para la ejecución del proyecto "Escuela de Beach Voley".

3. El Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba la ejecución de actividad deportiva "Escuela de Beach Voley".

4. El Decreto Alcaldicio N°720 de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba modificación del primer numeral del decreto alcaldicio N° 369.

5. La Resolución Exenta N° 0293 del Instituto Nacional del Deporte de fecha 2 de junio de 2017, que autoriza ampliación de plazo de ejecución y rendición de cuentas de proyecto "Escuela de Beach Voley".

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°720 de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba modificación y ejecución de actividades del proyecto "Escuela de Beach Voley".

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral primero de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 720 de fecha 13 de marzo de 2017, en el sentido que se indica:

Donde dice: meses de marzo a julio de 2017.

Debe decir: meses de junio a diciembre de 2017.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio 720 citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



FYB/MSA/elh
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

288

DECRETO N°

TEMUCO,

5 ENE. 2017

VISTOS :

1.- El Proyecto denominado "ESCUELA DE BEACH VOLEY", que se desarrollará en convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2.- La Resolución Exenta N° 0819 del 28 de Diciembre de 2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto deportivo código N° 1609010141, denominado "Escuelas de Beach Voley".

3.- Convenio con fecha 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito el 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco, destinados a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "Escuela de Beach Voley" y por los montos que se especifican en él, cuyo texto se adjunta de manera íntegra a este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/MSA/ptr

c.c. Asesoría Jurídica
Contabilidad
Administración Municipal
Departamento de Deportes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1213913



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1609010141
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA
FORMACION PARA EL DEPORTE
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA REGIONAL)**

En TEMUCO, a 28 de diciembre de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director Regional, don CAMILO ESPINOZA CORZO, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en SAN MARTIN 841, comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, y la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N°69.190.700-7, representada legalmente por don MIGUEL BECKER ALVEAR RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en PRAT 650, comuna de TEMUCO, Región LA ARAUCANIA, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N°0819, de fecha 28 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N°1609010141, denominado Escuelas de Beach Voley, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$1.056.000.- (un millón cincuenta y seis mil pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

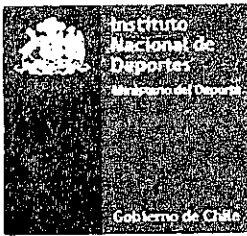
TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.

El proyecto contempla una duración de 1 meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$1.056.000.-				

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte (Competitivo-Formativo-Recreativo), o quien lo subrogue, correo electrónico --@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN


Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.

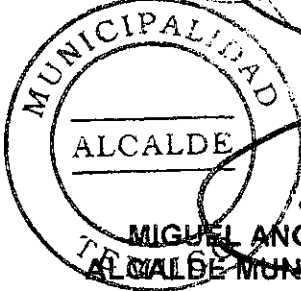
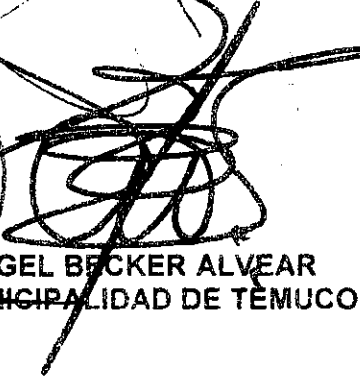
SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS


El presente convenio se redacta en SIETE (7) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello

El Director Regional de la Región de La Araucanía, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°54, de 04/03/2015, del IND. La personería de Don Miguel Angel Becker Alvear, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: Decreto de Nombramiento Alcaldicio de fecha 06/12/2016, otorgado por Municipio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


GAMILO ESPINOZA CORZO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TÊMUCO





DECRETO N° _____

TEMUCO,

369
8/2/2017

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 288 del 25 de enero del 2017, que aprueba el convenio suscrito el 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y La Municipalidad de Temuco, destinado a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "ESCUELA DE BEACH VOLEY".

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Deportes correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2016: "ESCUELA DE BEACH VOLEY"
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades con Fondos Extrapresupuestario.
 - **Honorarios:** Prestación Servicio a Honorarios
 - **Gastos Generales, Materiales deportivos:** Balones de voleibol, Protecciones de parantes, Bolso de balones, Silla de Voley, Malla de Voley y Par varillas de Voley.
 - **Publicidad y difusión:** Lienzos o Pendones.
3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo : 214.05.14.001.002
Monto aprox. : \$1.056.000.-
Actividad : "Escuela de Beach Voley"



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Designese como ejecutor responsable del presente Programa a la Dirección de Administración, Departamento de Deportes, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

**MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



MSA
PVB/MSA/elh
Distribución

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



DECRETO N° _____ 1720

TEMUCO, 13 MAR. 2017

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba, Convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Gobierno Regional de la Araucanía, para la ejecución del proyecto "Escuela de Beach Voley".
- 3. El Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba la ejecución de actividades deportivas, "Escuela de Beach Voley".
- 4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°369, de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba la ejecución de actividades del proyecto "Escuela de Beach Voley", respectivamente.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral primero de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 369 de fecha 08 de febrero de 2017, en el sentido que se indica:

Donde dice: meses de febrero a mayo de 2016.

Debe decir: meses de marzo a julio de 2017.

- 2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio 369, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PYB/MISA
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.





**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTO DE
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE 2016,
ESCUELA DE BEACH VOLEY" CÓDIGO 1609010141**

RESOLUCION EXENTA Nº

1983

TEMUCO, 02 JUN. 2017

VISTOS:

- a) Conforme lo dispuesto en la Ley Nº 19.712.-
- b) Resolución TR Nº 54 de fecha 04 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en calidad de titular en el cargo al Director Regional de deportes de La Araucanía;
- c) La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, celebrado entre El Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto denominado "Escuela de Beach Voley" Código 1609010141, aprobado mediante resolución exenta Nº825, de fecha 29 de diciembre de 2016;
- e) Oficio Nº 502, del 27 de marzo de 2017 de la Municipalidad de Temuco, que requiere modificar el mes de ejecución del proyecto original que indicaba inicio en Marzo hasta Junio de 2017 y ampliar el plazo de rendición de cuentas hasta Diciembre 2017, del proyecto "Escuela de Beach Voley", Código 1609010141;
- f) Memorándum Nº 20 del Jefe Departamento de Actividad Física de la Dirección Regional de La Araucanía don Salvador Obreque Mora, de fecha 25 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, El Instituto Nacional de Deportes IND, Región de la Araucanía celebró con la Municipalidad de Temuco, un convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto "Escuela de Beach Voley" Código 1609010141, aprobado mediante resolución exenta Nº825, de fecha 29 de diciembre de 2016.
- 2.- Que, con fecha 27 de marzo de 2017, se recibió Ordinario Nº 502 en el cual la Municipalidad de Temuco solicita ampliación de ejecución deportiva desde Agosto hasta Noviembre y financiera hasta el mes de Diciembre 2017, argumentando que por situaciones administrativas no fue posible ejecutar el proyecto en el mes de Marzo y considerando las condiciones climáticas los mejores meses para el desarrollo de esta escuela serían los señalados anteriormente.
- 3.- Que, en virtud de lo establecido en el Memorandum Nº 20 del 25 de mayo de 2017 del Jefe del Depto. de Actividad Física y Deporte Sr. Salvador Obreque Mora, en el cual se acepta esta petición, ya que esta modificación no altera el proyecto, ni afecta su naturaleza y objetivo.



RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la Modificación del proyecto "Escuela de Beach Voley" Código 1609010141, ampliándose el plazo de ejecución Deportiva desde el 01 de Agosto al 30 de Noviembre 2017, además de ampliar el plazo de rendición de cuentas al 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



R
LFC/sjm

- DISTRIBUCIÓN**
- Departamento de Administración y Finanzas
 - Depto. de Inversiones
 - Asesoría Jurídica
 - Departamento de Control.
 - Encargado Fondepote
 - Partes y archivo.